

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de julio de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0879

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 076-26983 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE EL COCUY**, a quienes se les librárá despacho comisorio con los insertos del caso con amplias facultades para designar secuestre y fijarle sus honorarios, a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

7996

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria